

Tercero: Que las causas a que se refiere el mismo número de este acuerdo, se repartan por partes iguales entre los Jueses Seccionales de cada Seccion, quienes actuarán sucesivamente con el Juez de turno durante un número igual o proporcional de dias de cada mes.

Cuarto: Que en los casos de recusacion o impedimento de un Juez de la Seccion de Buenos Aires o de la Seccion de Santa Fe, la remision de la causa se hara al otro Juez de la misma Seccion si no estuviere legalmente impedido o recusado, y solo cuando ambos lo estoviesen se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley N° 935, de 24 de Setiembre de 1878.

Quinto: Que se comuniquen al P. E., a las Camaras Federales respectivas y a los Jueces de las Secciones de Buenos Aires y Santa Fe.

Con lo que terminó el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí.

Abel Bagan

Mariano Sáenz

M. P. Sarat

Jose Affrat

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos dos, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Ministros de la S. Corte Nacional, Doctores Don Abel Bagan, Don Mariano G. del Solar y Don Mauricio P. Sarat, acordaron: en virtud de la facultad concedida por el Artículo 15 de la Ley N° 4055, nombrar a Don Eufanio Goni, Escribiente del Procurador Fiscal de la Camara Federal de Apelacion de la Capital de la Republica, enemplazo de Don Francisco Adaro que renuncio, y Ordenanza de la citada Camara a Don Manuel Ignacio enemplazo de D. Enrique Mohua, que tambien renuncio.

Con lo que terminó el acto, y ordenando al Tribunal que se comunicase a quien correspondiera, firmaron los Señores Ministros por ante mí.

Abel Bagan

Mariano Sáenz

M. P. Sarat

Jose Affrat